

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

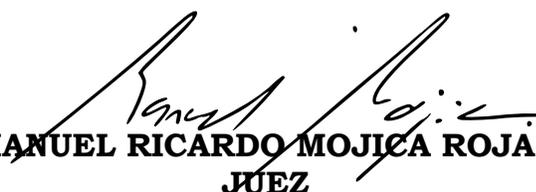
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00943.

Previo a atender la solicitud que antecede, requiérase a la memorialista Martha Esperanza Arévalo para que acredite en debida forma que es la actual administradora y/o representante legal del Conjunto Residencial Portal del Pinar Manzana 1 – Propiedad Horizontal.

Sin perjuicio de lo anterior, tenga en cuenta que el levantamiento de las medidas cautelares solo procede en los eventos descritos en el artículo 597 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°03, FIJADO HOY 15 DE ENERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db67ffd80a156b79d3c4ee4c8071c204d618e9cd49499c2f1123bdba01d31b6e**
Documento generado en 14/01/2021 09:55:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**